Barranquilla, 02 de diciembre del 2025.

Señores:
ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla
JOSÉ ALEJANDRO DE LIMA CIODARO
Supervisor
E. S. D.

REFERENCIA: Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CDB-UAN-006-2025-07**.

Cordial saludo.

ANDRES DANIEL GOMEZ PATERNINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.003.394.103**, en mi calidad de contratista del Concejo Distrital de Barranquilla, acudo a su despacho con el fin de solicitar formalmente la **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del contrato de la referencia, con efectos a partir de la fecha.
Lo anterior de acuerdo con las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

El contrato N° CDB-UAN-006-2025-07 tiene por objeto la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL ESTEFANEL GUTIÉRREZ PÉREZ...*". Dicho vínculo contractual nace en virtud de la postulación realizada por el mencionado Cabildante y se rige por la Ley 617 de 2000 y el Acuerdo Distrital 015 de 20083, normas que establecen que la función de la UAN es intuitu personae y accesoria a la gestión del Concejal postulado.

Mediante la Resolución 255 del 02 de diciembre de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla aceptó la renuncia irrevocable presentada por el Honorable Concejal Estefanel Gutiérrez Pérez.

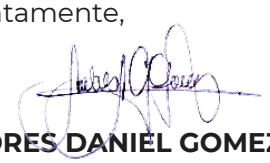
Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales 4 consiste en brindar apoyo directo a la gestión del Concejal Gutiérrez Pérez, su desvinculación definitiva de la Corporación genera una sustracción de materia. Al no estar el Concejal en ejercicio de sus funciones, el presente contrato carecería de objeto jurídico para continuar ejecutando, haciendo inviable el cumplimiento de las actividades pactadas hasta la fecha original de vencimiento (31 de diciembre de 2025).

En consecuencia, y con el fin de no afectar el patrimonio público ni incurrir en ejecuciones sin causa, invoco la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (TERMINACIÓN) del contrato, literal C), la cual faculta expresamente la finalización del vínculo por "Mutuo acuerdo entre las partes".

Por lo expuesto, solicito respetuosamente se proceda a suscribir la respectiva Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral (si a ello hubiere lugar conforme a la Cláusula Décima Octava), declarando al suscrito a paz y salvo por todo concepto hasta la fecha de la presente novedad.

Agradezco su atención y gestión administrativa.

Atentamente,



ANDRES DANIEL GOMEZ PATERNINA
C.C. No. 1.003.394.103